

UNA SENTENCIA RECONOCE EL USO ABUSIVO DE LA REFORMA LABORAL

Mataró

Por haber despedido a un trabajador tras un año en periodo de prueba

El Juzgado Social nº 1 de Mataró ha dictado una importante sentencia donde se reconoce como improcedente el despido de un trabajador por no superar el período de prueba, después de estar un año trabajando con contrato indefinido.

La sentencia es muy importante ya que reconoce que **no se puede hacer un uso abusivo de la reforma laboral para acogerse a un despido sin causa, preaviso, ni indemnización.**

Este caso ha sido llevado por el Gabinete Técnico-Jurídico de CCOO y ahora está pendiente del Tribunal Constitucional, que debe pronunciarse.

El trabajador despedido entró a trabajar en la empresa demandada el 14 de mayo de 2012 con un **contrato indefinido de apoyo a emprendedores**, pero justamente un año después se extinguió su contrato por no haber superado el período de prueba de un año, tal y como recoge la reforma laboral del año 2012.

La sentencia recoge que **el período de prueba fue excesivo y sin causalidad y que la empresa hizo un abuso del derecho**, ya que agotó hasta el último momento el plazo anual de período de prueba, decisión que el empresario ya había tomado antes, con 16 días de antelación, **bajo la trampa de la reforma laboral**, que en ningún caso faculta para actuar de forma fraudulenta y abusiva.

Según la sentencia, la finalización del contrato se hizo fuera del período establecido de forma convencional, constituye una **extinción contractual fraudulenta, con abuso de derecho y sin causa**, lo que equivale a un despido improcedente .

En este sentido, el juez condena a la empresa a readmitir al trabajador despedido abonando los salarios impagados o a pagar la indemnización por despido improcedente con 33 días de salario por año trabajado con un máximo de 24 mensualidades.